

**Propuesta para Aumentar el Capital Social de Venezolano de Crédito, S.A. Banco
Universal a ser presentada en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas**

La Junta Administradora conforme a lo decidido en su sesión de fecha 09 de enero de 2025, propone a la Asamblea aumentar el capital social del Banco, en la cantidad de BOLIVARES SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs. 77.080.392,94), para elevarlo a la cantidad de BOLIVARES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs. 164.281.264,94), con el fin de fortalecer el capital social del Banco y dar cumplimiento a la Resolución N° 029.23 emitida en fecha 30 de junio de 2023, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.664 en fecha 04 de julio de 2023, contentiva de las “Normas Relativas al Capital Social Mínimo Exigido para la Constitución y Funcionamiento de las Instituciones Bancarias” y de acuerdo al procedimiento indicado en las mismas. Dicho aumento se realizará de la siguiente manera:

La cantidad de BOLIVARES TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON DIECIOCHO CENTIMOS (Bs. 30.832.157,18) provenientes del Superávit Restringido al cierre del 31 de diciembre de 2024, mediante el aumento del valor nominal de las acciones a BOLIVARES CERO CON TRES MIL NUEVE CIENMILESIMAS (Bs. 0,03009) cada una, de acuerdo a lo contemplado en el literal “b” del artículo 6, de las Normas arriba citadas.

La cantidad de BOLIVARES CUARENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (Bs.46.248.235,76) mediante la emisión de MIL QUINIENTAS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTAS SESENTA Y OCHO (1.536.996.868) nuevas acciones, por lo que cada accionista tendrá derecho a suscribir a valor nominal, es decir BOLIVARES CERO CON TRES MIL NUEVE CIENMILESIMAS (Bs. 0,03009), una (1) nueva acción por cada 2,552162849955740 acciones de su propiedad a la fecha del aumento de capital, con las mismas características establecidas en los artículos 5° y 6° del Documento Constitutivo y Estatutos del Banco, de acuerdo a lo contemplado en el literal “a” del artículo 6, de las Normas arriba citadas, pudiendo suscribirse solo acciones enteras.

El lapso durante el cual los accionistas podrán hacer uso de su derecho a suscribir, una vez cumplidos los trámites legales, será de cuatro (4) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha en que se publique en prensa y en la página web de la Institución el anuncio correspondiente. Durante el mencionado plazo el accionista deberá comunicar su

intención de suscribir, por lo que vencido el mismo, el Instituto ofrecerá en venta por cuenta de los accionistas que no suscribieron, a los otros accionistas en proporción a su tenencia accionaria, a su valor nominal, todas aquellas acciones que no hayan sido suscritas al término del plazo antes señalado. Este último plazo será igualmente de cuatro (4) días hábiles.

Vencido el plazo de estos últimos cuatro (4) días hábiles, las acciones que quedaren resultado de la imposibilidad de fraccionar las mismas, serán adquiridas por VENCRED, S.A., igualmente al valor nominal antes señalado.

De ser aprobado el aumento propuesto, quedaría reformado el artículo 4° del Documento Constitutivo y Estatutos del Banco así:

“Artículo 4°. El capital suscrito y totalmente pagado es BOLIVARES CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (Bs. 164.281.264,94), dividido en CINCO MIL CUATROCIENTAS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (5.459.663.175) acciones, de BOLIVARES CERO CON TRES MIL NUEVE CIENMILESIMAS (Bs. 0,03009) cada una.”